



Dependencia: Comisión Estatal de Seguridad Pública

Clave: 14.03.13, 14.01.01

Unidad Administrativa: Academia Estatal de Estudios Superiores
en Seguridad y Oficina del Comisionado

Partida: 3291

Nombre de Partida Presupuestal: Otros arrendamientos

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de Contrato: DAS/093/2016

Número de oficio de suficiencia Global:

Fecha de Adjudicación: 29/abril/2016

SH/0007-2/2016

Nombre del Proveedor Adjudicado: OP Pacific
Distributions S.A. de C.V.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CARPAS Y ENTARIMADO

Descripción del servicio:

Incluye montaje, desmontaje, traslado de personal, equipo y flete, para la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Oficina del Comisionado.

Servicio incluyendo lo siguiente:

- 1 Carpa de 15x30m2 a 5 metros de altura
- 1 Carpa de 15x30m2 a 5 metros de altura
- Entarimado que consiste en 21 modulos de tarima de 1.25x1.25

Fechas:

Montaje: 6 de mayo 2016

**Descripción
del servicio**

**Unidad
Administrativa que
recibe el servicio**

Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Oficina del Comisionado

Clave URG 14-03-13 Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad
Clave URG 14-01-01 Oficina del Comisionado

**Domicilio para la
prestación del
servicio**

Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad en Alpuyeca, carretera federal Alpuyeca-grutas km. 04+500 Col. Cuexcomat Xochitepec, Morelos.
Torre Morelos, Autopista Acapulco-México Km. 102+900 Poblado de Acatlipa Temixco Morelos
C.P. 62790

**Vigencia del
servicio**

6 de Mayo de 2016

**Unidad
Administrativa
para la
Supervisión del
servicio**

C. Violeta Díaz Vivanco
Dirección de Resguardo Patrimonial y Apoyo Organizacional
Tel. 3-62-13-17 ó 101-1000 ext. 140050, 14051, 14054



Secretaría
de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

Monto total del
servicio

Importe	I.V.A. 16%	Total
\$98,725.00	\$15,796.00	\$114,521.00

Forma de pago

Pago en una exhibición, por la cantidad de \$114,521.00 (Ciento Catorce Mil Quinientos Veintiun Pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.El presente contrato queda bajo la estricta responsabilidad del area requirente bajo los argumentos establecidos en el oficio No. CES/CDyVIMSP/DA/360/04/2016.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra
Técnico Profesional

Vo. Bo.

José Manuel Álvarez Molina
Director de Adquisición
de Servicios

Autorizó:

Lic. Yanely Fontes Pérez
Director General de la Unidad de
Procesos para la Adjudicación de
Contratos

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos fjal presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y mo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio dscrito en la carátula del presente contrato.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas r los Proveedores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley".

3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan lchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la conducta realizada: n servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el Incremento en el servicio llicado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no base al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso al presente contrato.

2. El área referente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por l cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este ntenza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área referente.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablicados por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de breo del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

or ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 cción III, de la "Ley", dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha medado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivos las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso D), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área referente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
- b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", entendiéndose la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUELE A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: OP Pacific Distributions, S.A. de C.V.

Cargo: Administrador Único

Domicilio:

RFC:

Identificación: IFE

Escritura Número: 66,738 (Sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho)

Notaría: 4 (Cuatro) Licenciado Alejandro Martínez Blanquel

De la Ciudad de: Apan, Estado de Hidalgo

Fecha: 05/05/2016

Firma